



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 05 JUL 2013	10:30 Hrs
VISTO: Nº 125-13 LET C.M.	

ORDENANZA N° 1200/13
Fontana, 04 de Julio de 2.013

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
Nº 4187	Let. A
05 JUL 2013	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

La Actuación Simple N° 152/13 de fecha 19 de junio de 2.013 Referente a Ejecutivo Municipal solicita Aprobación de Proyecto "Centro de Servicio de Apoyo a la Producción Hortícola" aprobado por Resolución N° 5881 del Secretario de Empleo de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Antonio José Rodas, en su carácter de Intendente Municipal, solicita aprobación del Proyecto "Centro de Servicios de Apoyo a la Producción Hortícola", elaborado por el Municipio, en el marco de la línea de Desarrollo de Entramados Productivos Locales del PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES.

Que por Resolución N° 5881 del Secretario de Empleo de la Nación, se aprueba el mismo (Adjunta copia del Proyecto).

Que cabe resaltar que para la ejecución del proyecto se contará con la asistencia económica de la mencionada Secretaría, conforme surge de la Resolución aludida que se adjunta en copia.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple N° 167/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 16/13 de fecha 04 de julio de 2.013, según consta en Acta N° 16/13.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Proyecto "Centro de Servicios de Apoyo a la Producción Hortícola", elaborado por la Municipalidad de la ciudad de Fontana – Chaco, en el marco de la línea de Desarrollo de Entramados Productivos locales del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que toda la Documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia, pase a formar parte como ANEXO I, del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

5881

BUENOS AIRES, 22 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 1511446/2012 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.094 del 16 de noviembre de 2009 y N° 650 del 2 de junio de 2011, la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1.862 del 27 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.094/2009, modificada por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 650/2011, se creó el PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES que tiene por objeto asistir a trabajadores afectados por problemáticas de empleo en el desarrollo de emprendimientos productivos independientes e incrementar la capacidad productiva y comercial de pequeños productores y microempresarios mediante el fortalecimiento de entramados y redes asociativas locales.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1.862/2011 se aprobó el Reglamento del PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES.

Que el PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES prevé su implementación a través de DOS (2) líneas de acción: 1) la Línea de Promoción del Empleo Independiente y 2) la Línea de

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Desarrollo de Entramados Productivos Locales.

Que la Línea de Desarrollo de Entramados Productivos Locales tiene por objetivos: 1) fortalecer entramados productivos locales que permitan la generación de nuevos empleos y la mejora de la calidad del empleo existente; 2) contribuir al desarrollo de unidades productivas asociativas de pequeños productores, microempresarios y/o trabajadores independientes asociados, a través del financiamiento de bienes de capital, capital de trabajo, asistencia técnica y capacitación, y 3) contribuir al desarrollo de la producción local, a través del apoyo a la instalación y funcionamiento de centros de servicios orientados a pequeños productores, microempresarios y/o trabajadores independientes.

Que la Línea de Desarrollo de Entramados Productivos Locales prevé su instrumentación a través de la formulación y ejecución de proyectos a cargo de organismos públicos municipales o provinciales, o de cooperativas o asociaciones de pequeños productores, microempresarios y/o trabajadores independientes, inscriptos en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo.

Que los proyectos de la Línea de Desarrollo de Entramados Productivos Locales podrán ser de DOS (2) tipos: 1) Centro de Servicios: los cuales estarán orientados a generar espacios destinados a brindar servicios de asistencia técnica, capacitación y/o de equipamiento a pequeños productores, microempresarios y trabajadores independientes locales durante los procesos de producción, o 2) Unidades Productivas Asociativas: los cuales estarán dirigidos a asistir a trabajadores independientes y/o desocupados, pequeños productores y/o microempresarios asociados en la producción de bienes o servicios.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

5881

Que la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia de CHACO, presentó ante esta Secretaría un Proyecto de la Tipología Centro de Servicios para su ejecución en el marco de la Línea de Desarrollo de Entramados Productivos Locales, denominado "Centro de Servicios de apoyo a la producción hortícola".

Que mediante dictamen del 02 de enero de 2013 la Dirección de Empleo Independiente y Entramado Productivo ha evaluado favorablemente el citado Proyecto, prestando la conformidad técnica prevista por el artículo 116 del Reglamento del PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES y recomendando su aprobación.

Que la Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el dictado de la presente medida.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.094/2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Proyecto "Centro de Servicios de apoyo a la producción hortícola", presentado por la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia de CHACO, en el marco de la Línea de Desarrollo de Entramados Productivos Locales del PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS

Silia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

5881

PRODUCTIVOS LOCALES, cuyos antecedentes obran a fojas 15/54 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2°.- La asistencia económica a cargo de esta Secretaría para la ejecución del Proyecto aprobado por el artículo precedente, se hará efectiva de conformidad con el cronograma propuesto por la Dirección de Empleo Independiente y Entramado Productivo, mediante su dictamen del día 02 de enero de 2013, obrante a fojas 130/132 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO a comprometer y pagar, en concepto de primera cuota, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 281.343.-) para la ejecución del Proyecto aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El pago autorizado por el artículo 3° de la presente Resolución, se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 4291070669 - C.B.U. N° 0110429920042910706690, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal RESISTENCIA N° 429, correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, C.U.I.T. N° 30-67020676-5.

ARTÍCULO 5°.- Impútese la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 281.343.-), comprometida en la presente medida, de la siguiente manera:

- 1) PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$248.500.-) al Presupuesto del SERVICIO FINANCIERO 350, de la Jurisdicción 75 - Programa 16 - Subprograma 01 - Actividad 01 - Acciones

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

5881

de Empleo - Partida Parcial 5.8.6 -"Transferencias a Gobiernos
Provinciales y Municipales para Financiación de Gastos de Capital"
Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 22;

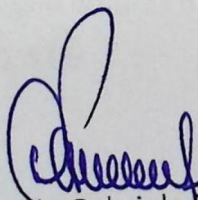
2) PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES
(\$ 32.843.-) al Presupuesto del SERVICIO FINANCIERO 350, de la
Jurisdicción 75 - Programa 16 - Subprograma 01 - Actividad 01 - Acciones
de Empleo - Partida Parcial 5.7.6 -"Transferencias a Gobiernos
Provinciales y Municipales para Financiación de Gastos Corrientes"
Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 22.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a la Dirección General de Administración para hacer
efectivo el compromiso presupuestario y realizar el pago dispuesto por la presente
medida.

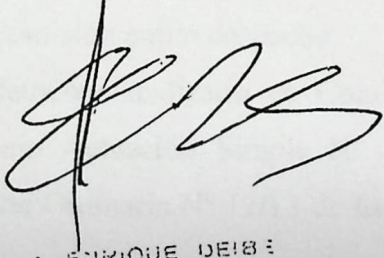
ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

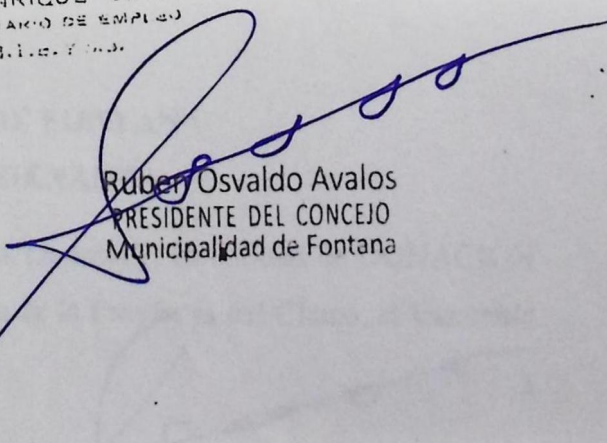
RESOLUCIÓN S.E. N°

5881


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




LIC. ENRIQUE DEISI
SECRETARIO DE EMPLEO
M. T. E. S. S.


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana